



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/693/Add.1
18 de marzo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 63 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES
APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Jerzy ZALESKI (Polonia)

Adición

I. INTRODUCCION

1. El 9 de diciembre de 1992 la Asamblea General adoptó la decisión 47/422 titulada "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones" (véase el documento A/47/PV.81). En el párrafo a) de esa decisión, la Asamblea dispuso que la Primera Comisión volviera a reunirse durante cinco días laborables, del 8 al 12 de marzo de 1993 en Nueva York, con objeto de reevaluar el mecanismo multilateral de control de armamentos y desarme, en particular las funciones respectivas de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme y sus relaciones mutuas, así como la función de la Oficina de Asuntos de Desarme, incluidos los medios de mejorar el funcionamiento y la eficacia de ese mecanismo, teniendo presente la competencia del Consejo de Seguridad en estos asuntos. El objetivo de esas sesiones era hacer la reevaluación mencionada con miras a formular recomendaciones concretas y convenidas para la adopción de medidas apropiadas. Con respecto a la Conferencia de Desarme, quedó entendido que la responsabilidad principal de hacer recomendaciones sobre su futuro incumbía a la propia Conferencia.

2. Al reanudar sus sesiones, el 8 de marzo, (sesión 41*), la Primera Comisión decidió proceder a un intercambio general de opiniones sobre las cuestiones mencionadas en la decisión 47/422. El intercambio general de opiniones tuvo lugar en la sesiones 41* y 42*, también celebradas el 8 de marzo (véanse los documentos A/C.1/47/PV.41 y 42).

3. En la continuación de su período de sesiones, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe del Secretario General con las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/47/887 y Corr.1 y Add.1 a 4);

b) Carta de fecha 3 de marzo de 1993 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas (A/47/902);

c) Informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7);

d) Carta de fecha 25 de febrero de 1993 dirigida al Presidente de la Primera Comisión por el Presidente de la Conferencia de Desarme (A/C.1/47/14);

e) Carta de fecha 9 de marzo de 1993 dirigida al Secretario de la Primera Comisión por la Misión Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas (A/C.1/47/15).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/47/L.56

4. En la 44ª sesión, celebrada el 12 de marzo, el Presidente de la Primera Comisión presentó un proyecto de resolución de fecha 11 de marzo titulado "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones" (A/C.1/47/L.56).

5. En la misma sesión, el Secretario de la Primera Comisión presentó una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas (véase el documento A/C.1/47/PV.44).

6. En la misma sesión, el Presidente revisó verbalmente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.56 en la forma siguiente:

a) Al final del octavo párrafo del preámbulo se reemplazaron las palabras "las nuevas realidades multifacéticas de la seguridad internacional" por "la situación internacional";

b) Al final del párrafo undécimo del preámbulo se agregaron las palabras "en materia de desarme".

7. Además, en la misma reunión, el representante del Pakistán revisó verbalmente el proyecto de resolución A/C.1/47/L.56, en la forma siguiente: al final del primer párrafo del preámbulo se agregaron las palabras "teniendo presente la competencia del Consejo de Seguridad en esos asuntos".

8. En la misma sesión el Comité aprobó el proyecto de resolución A/C.1/47/L.56 en su forma revisada verbalmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 9).

/...

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

9. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones
aprobadas por la Asamblea General en su décimo período
extraordinario de sesiones

La Asamblea General,

Recordando su decisión 47/422 de 9 de diciembre de 1992, en la que decidió que la Primera Comisión volvería a reunirse del 8 al 12 de marzo de 1993 con objeto de reevaluar el mecanismo multilateral de control de armamentos y desarme, en particular las funciones respectivas de la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, y sus relaciones mutuas, así como la función de la Oficina de Asuntos de Desarme, incluidos los medios de mejorar el funcionamiento y la eficacia de ese mecanismo, teniendo presente la competencia del Consejo de Seguridad en esos asuntos,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" 1/,

Tomando nota asimismo de las opiniones de los Estados Miembros sobre dicho informe 2/,

Tomando nota además del informe de la Conferencia de Desarme sobre su examen del informe del Secretario General 3/ y del informe de la Conferencia de Desarme acerca de la situación de la revisión de la agenda, la composición y los métodos de trabajo de la Conferencia 4/,

Recordando el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 5/, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

1/ A/C.1/47/7.

2/ Véanse los documentos A/47/887 y Corr.1 y Add.1 a 4.

3/ A/C.1/47/14, anexo I.

4/ Ibíd., anexo II.

5/ Resolución S-10/2.

Habiendo examinado las opiniones expresadas por los Estados Miembros sobre esas cuestiones en la continuación del período de sesiones de la Primera Comisión,

Consciente de que la nueva situación internacional ha mejorado las perspectivas para el desarme y la regulación de los armamentos, lo que favorece la realización de nuevas actividades multilaterales de desarme,

Recalcando la necesidad de que el mecanismo multilateral de limitación de los armamentos y desarme responda a la nueva situación internacional,

Tomando nota de que se están revisando los procedimientos de asignación de los temas del programa a las Comisiones Principales de la Asamblea General,

Tomando nota también del examen de la función y los recursos de la Oficina de Asuntos de Desarme que se hace actualmente con miras a fortalecer su funcionamiento eficaz,

Acogiendo con beneplácito la declaración hecha por el Secretario General el 9 de marzo de 1993 en el sentido de que se está aumentando la capacidad de la Secretaría a fin de que pueda desempeñar eficazmente sus funciones en materia de desarme,

Deseosa de mejorar el funcionamiento efectivo del actual mecanismo multilateral de desarme,

1. Decide que la Primera Comisión de la Asamblea General, en el marco de su acción para tener en cuenta las nuevas realidades de la seguridad internacional, siga ocupándose de las cuestiones de desarme y las cuestiones conexas de seguridad internacional;
2. Pide al Presidente de la Primera Comisión que prosiga las consultas sobre la racionalización ulterior de la labor de la Comisión y su funcionamiento efectivo, teniendo presentes todas las opiniones y propuestas formuladas en la Primera Comisión, incluso las relacionadas con la agrupación por materia de los temas del programa;
3. Reafirma la función de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas como órgano deliberativo especializado del mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y toma nota de los progresos realizados en su proceso de reforma en curso;
4. Recomienda que se haga todo lo posible por seguir mejorando los métodos de trabajo de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas a fin de que pueda examinar con detenimiento un número limitado de cuestiones prioritarias en la esfera del desarme y, con ese fin, acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de modificar su programa para adoptar un sistema gradual de tres temas;
5. Toma nota de que la Conferencia de Desarme, en su calidad de único foro mundial de negociación sobre desarme, es un órgano de composición limitada que adopta sus decisiones por consenso y mantiene su situación especial en relación con el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas;

6. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de Desarme, además de revisar su composición, haya intensificado también la revisión de su agenda y sus métodos de trabajo, con miras a adoptar pronto decisiones sobre esas cuestiones;

7. Alienta a la Conferencia de Desarme a que llegue pronto a un acuerdo sobre la ampliación de su composición;

8. Destaca la importancia de seguir fomentando el diálogo y la cooperación entre la Primera Comisión, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme;

9. Insta al Secretario General a que adopte medidas concretas para fortalecer la Oficina de Asuntos de Desarme, a fin de velar por que cuente con los medios y los recursos necesarios para desempeñar las funciones que le han sido encomendadas;

10. Pide al Secretario General que le presente un informe sobre dichas medidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones;

11. Decide examinar estas cuestiones en su cuadragésimo octavo período de sesiones.
